



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°041-2025-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 24 de febrero de 2025.

VISTO:

Las hojas de ruta N° 01002-2025-PROVRAEM, por el cual el Director Ejecutivo deriva a la Unidad de Asesoría Jurídica, el Informe N°. 026-2025-MIDAGRI-PROVRAEM-UA, mediante el cual el jefe de la Unidad de Administración solicita aprobación bajo acto resolutorio de la Designación de Funcionario Responsable y Operador Entidad del Sistema de Control Interno del PROVRAEM – 2025, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI; cuyo objetivo es elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial, que requiere una intervención multisectorial, articulada con los actores públicos y privados, con la finalidad de generar oportunidades locales para el desarrollo de la actividad económica en el ámbito rural, con enfoque en la inclusión de las familias menos favorecidas, en el marco de la estrategia de desarrollo del VRAEM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 10-2024-MIDAGRI, que prorroga el plazo de la vigencia PROVRAEM, previsto en el artículo 11 el Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, hasta el 31 de diciembre del 2027;

Que, con Resolución Ministerial N° 0425-2024-MIDAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del PROVRAEM, documento técnico normativo de gestión, que establece los objetivos, dependencias, funciones, estructura orgánica de la entidad;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, de fecha 8 de agosto de 2019, se resuelve aprobar la Directiva N° 006-2019-CG, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", cuya finalidad es lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, la Directiva N° 006-2019-CG, tiene como objetivos, regular el procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, estableciendo plazos y funciones; así como, establecer disposiciones para el seguimiento y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno; por ello, se hace necesario la designación del coordinador del Sistema de Control Interno, para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas y sus objetivos;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 041-2025-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes; precisando que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente;

Que, el artículo 7 de la Ley N° 27785, dispone que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente; asimismo, establece que es responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo;

Que, el artículo 14 de la Ley N° 27785, dispone que el ejercicio de control gubernamental por el Sistema Nacional de Control en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General de la República, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución; disposición, que en similares términos es concordante con el literal t) del artículo 22 de la citada Ley;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, mediante Informe N° 026-2025-MIDAGRI-PROVRAEM-UA, solicita la aprobación bajo acto resolutivo de la Designación de funcionario, al Jefe de la Unidad de Administración, Lic. Adm. Néstor Choquellahua Palomino como Funcionario Responsable del Sistema de Control Interno y al Especialista de Recursos Humanos C.P.C. Gerson Quispe Huarcaya como Operador Entidad del Sistema de Control Interno del PROVRAEM;

Por las consideraciones antes señaladas, de conformidad a las atribuciones conferidas en el art. 8° literal j) del Manual de Operaciones del PROVRAEM aprobado con Resolución Ministerial N° 0425-2024-MIDAGRI, y conforme a las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0183-2024-MIDAGRI;





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°041-2025-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DESIGNAR**, a partir de la fecha en adición a sus funciones, como Funcionario Responsable y Operador Entidad del Sistema de Control Interno del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro, a los profesionales cuyos datos se detallan a continuación:

FUNCIONARIO RESP. : LIC. ADM. NÉSTOR CHOQUELLAHUA PALOMINO
CARGO : Jefe de la Unidad de Administración
CORREO : nchoquellahua@provraerm.gob.pe
CELULAR : 966963501

OPERADOR ENTIDAD : C.P.C. GERSON QUISPE HUARCAYA
CARGO : Especialista en Recursos Humanos
CORREO : gquispe@provraem.gob.pe
CELULAR : 939904077



Artículo 2°. - **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral Ejecutiva N° 067-2019-MINAGRI-PROVRAEM-DE, de fecha 22 de agosto del 2019 teniendo en cuenta la normativa legal vigente.

Artículo 3°. - **NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a los miembros designados e instancias competentes, publicándose donde corresponde con las formalidades de Ley.

Artículo 4°. - **PUBLICAR Y DIFUNDIR**, la presente Resolución en la sede digital del Proyecto Especial de Desarrollo del valle de los Ríos, Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM (www.provraem.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO
PROVRAEM

ECON. ROGELIO JAVIER MUMAMI CARBAJAL
DIRECTOR EJECUTIVO

RJHC/DE
UAJ
Cc. Archivo.

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..

... ..
... ..

... ..
... ..

... ..

... ..
... ..
... ..



... ..
... ..